



2016/2064(INI)

10.11.2016

OPINIÓN

de la Comisión de Comercio Internacional

para la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios

sobre la aplicación del Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas
(2016/2064(INI))

Ponente: Emmanuel Maurel

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Comercio Internacional pide a la Comisión de Presupuestos y a la Comisión de Asuntos Económicos y Monetarios, competentes para el fondo, que incorporen las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que aprueben:

1. Considera que el Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE), en la medida en que sirve para financiar proyectos adicionales, de riesgo e innovadores, puede servir de herramienta para estimular el crecimiento y el empleo en la Unión y favorecer el desarrollo de una industria fuerte, sostenible y competitiva siempre y cuando se desarrolle de manera simultánea con instrumentos eficaces de defensa comercial; pide, en este sentido, que el FEIE desempeñe un mayor papel en la agenda de cohesión mediante un mejor equilibrio sectorial y geográfico de sus inversiones; opina que se deben eliminar los obstáculos a la combinación del FEIE con otros instrumentos de la Unión (principalmente los Fondos EIE) y que es necesario ampliar los sectores subvencionables por el FEIE;
2. Recuerda que China tiene intención de contribuir al FEIE y que la Comisión ha señalado que no se le concederá ningún tipo de contrapartida, en particular por lo que respecta a la gobernanza; subraya que ninguna posible contribución de China debe ir vinculada a la cuestión de la condición de economía de mercado y pide al BEI que garantice la transparencia en la gestión de los fondos y por lo que respecta al origen de toda contribución pública, privada y por parte de terceros, y que ofrezca datos concretos, también sobre proyectos específicos y sobre inversores extranjeros, y destaca la obligación de información al Parlamento prevista en el Reglamento del FEIE; reitera que cualesquiera posibles contribuyentes futuros de terceros países deben cumplir todas las normas de la Unión en materia de contratación pública, legislación laboral y medio ambiente, y espera que se respeten plenamente los criterios sociales y medioambientales aplicables a los proyectos del BEI en las decisiones de financiación de proyectos del FEIE;
3. Considera imperativo para la Unión que diversifique, en la medida de lo posible, sus fuentes de financiación y atraiga, de forma prioritaria, inversiones privadas;
4. Señala que las pymes constituyen la piedra angular de la economía europea, pero que solo el 13 % de ellas ejerce actividades fuera de la Unión; considera que el FEIE, en sinergia con el programa COSME, debe establecer como prioridad la internacionalización de las pymes mediante el apoyo a proyectos concretos destinados a las actividades de exportación de las pymes europeas; reitera su petición de mejora de los instrumentos existentes y pide una mejor comunicación por parte de la Comisión y del BEI acerca del apoyo disponible y un fortalecimiento del papel del Centro Europeo de Asesoramiento para la Inversión (CEAI) atribuyéndole una misión de ayuda a la exportación; considera que las pymes deben poder contar con un interlocutor estable sobre estas cuestiones;
5. Celebra la iniciativa de la Comisión de lanzar un Plan Europeo de Inversiones Exteriores (PEIE) para movilizar entre 44 000 y 88 000 millones de euros para inversiones en África y en los países vecinos de la Unión, reconociendo al mismo tiempo el papel de la inversión privada en las estrategias de desarrollo; subraya que estas inversiones deben evaluarse con regularidad y no deben sustituir otras ya existentes, han de responder al principio de coherencia de las políticas en favor del desarrollo así como al principio de

adicionalidad con respecto a otros instrumentos, y que deben concentrarse en proyectos de riesgo, estructurales y, en la medida de lo posible, de pequeña envergadura y estar orientados a las verdaderas necesidades de países específicos con el fin de lograr mejoras tangibles en las condiciones de vida de la población local a través de la creación de empleos dignos y contribuyendo así a aliviar la crisis migratoria;

6. Pide que, en el marco del plan de inversiones externo, ningún inversor o promotor pueda depender de una persona o empresa con actividades en un Estado incluido en la futura lista europea de las jurisdicciones fiscales no cooperativas;
7. Considera que un dispositivo como este debe ser compatible con los principios y objetivos de la acción exterior de la Unión, tal como se definen en el artículo 21 del Tratado de la Unión Europea y en el artículo 208 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y que el respeto de esos principios se incluya, junto con los resultados alcanzados, como uno de los criterios más importantes para la evaluación de la eficacia del PEIE en los informes relativos a su ejecución; subraya que el futuro PEIE deberá alentar la inversión privada en África y los países vecinos de la Unión para contribuir a atajar las causas profundas de la migración y a la aplicación de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas y del Acuerdo de París sobre el cambio climático;
8. Sugiere que el PEIE participe en la financiación de actividades de microcrédito destinadas a los grupos más vulnerables;
9. Resalta el importante papel que podrán desempeñar las delegaciones del Servicio Europeo de Acción Exterior de la Unión para establecer contactos entre inversores y países destinatarios de los proyectos; pide que el Parlamento Europeo participe estrechamente en la vigilancia de la aplicación del plan de inversiones externo mediante la presentación por la Comisión de informes de situación periódicos.

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	9.11.2016
Resultado de la votación final	+: 33 -: 0 0: 4
Miembros presentes en la votación final	Laima Liucija Andrikienė, Maria Arena, Tiziana Beghin, David Borrelli, David Campbell Bannerman, Daniel Caspary, Salvatore Cicu, Santiago Fisas Ayxelà, Christofer Fjellner, Karoline Graswander-Hainz, Ska Keller, Jude Kirton-Darling, Bernd Lange, David Martin, Anne-Marie Mineur, Sorin Moisă, Alessia Maria Mosca, Franz Obermayr, Artis Pabriks, Franck Proust, Godelieve Quisthoudt-Rowohl, Inmaculada Rodríguez-Piñero Fernández, Marietje Schaake, Helmut Scholz, Joachim Schuster, Joachim Starbatty, Adam Szejnfeld, Hannu Takkula, Iuliu Winkler, Jan Zahradil
Suplentes presentes en la votación final	Klaus Buchner, Nicola Danti, Syed Kamall, Frédérique Ries, Fernando Ruas, Jarosław Wałęsa
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Philippe Loiseau